ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8354/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Nº 92/2021

ID 398408

LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY; CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO

LOCADORA: ZORAIDA ELVA GRIFFITH VDA. DE ARNOLD.

ITEM 3

2021

CONTRATO N° 8354/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra la Señora Zoraida Elva Griffith Vda. De Arnold, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.681.654, domiciliada en Panchito López N° 823 e/ Fulgencio Yegros y Usher Ríos, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, Departamento Central, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Francisco Solano López Km 221,5, de la Ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, individualizado como Padrón N° 572/Finca N° 499, con una superficie total de 59 has., que cuenta con una superficie a arrendar de 10.000 m2, que será destinado para Depósito de Materiales (Postes de H° A°) del Departamento de Administración de Depósitos Regionales en la localidad de San Ignacio/Misiones dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA/DAR).

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) con el ID N° 398408.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Locación de Inmueble Determinado N° 92/2021, adjudicado por Resolución P/CP/N° 6504/2021 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de ₲ 2.340.000 (guaraníes dos millones trescientos cuarenta mil), IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de ₲ 84.240.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.

Zoraida E G de Arnold

Lic. César Gustavo Zeng
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giménez Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Gustavo A. Benítez
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato) de la ANDE, sito en el PB Edificio SOSA, Avda. España N° 1093 casi Padre Cardozo, de la ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 hs a 15:00 hs, con fecha límite hasta el día 10 de cada mes.

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad Administradora del Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el inciso a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Locatario hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y Ley N° 6380/2019, con sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

d) Al término del primer y segundo año de vigencia del Contrato, a solicitud del LOCADOR, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003 y a la siguiente fórmula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros. Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi: \left[\frac{\text{Variación Final} \times 100}{\text{Variación Inicial}} \right] - 100$$

e) El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Lizaida E. de Arnold

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giménez Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir de 12 de agosto del 2021 hasta 11 de agosto del 2023, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2021, 2022, 2023 y 2024). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Entregar al LOCATARIO la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del contrato, conforme a la instrumentación dispuesta en la reglamentación vigente, dentro del plazo de diez (10) días calendario de la firma del Contrato.

g) Otros conceptos a cargo del LOCADOR.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, correspondiente al inmueble individualizado con Padrón N° 572, provisión de energía eléctrica N/A.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

Foraida E. G. de Arnold

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giuett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Lic. Cesar Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y su reglamentación).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha.....12.AGO.2021.....

Zoraida E. Vda. Arnold
Zoraida Elva Griffith Vda. De Arnold
C.I. Nº 1.681.654

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GIL
Secretaria General

Ing. Fidel Grett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

000006

CARTA OFERTA

ASUNCION, 08 DE FEBRERO DEL 2021

SEÑOR

ING.FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ- PRESIDENTE

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Asunción- Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **ZORAIDA ELVA GRIFFITH Vda. ARNOLD** con C.I.Nº 1.681.654 a efectos de la renovación del contrato Nº 7561/2019 mantenida con vuestra Entidad, dicho inmueble es individualizado como, Finca 499 Padrón 572, situado en la Ruta Nº 1 Mariscal Francisco Solano López, Km 222, con una superficie de 10.000 mts2 de la Cuidad de San Ignacio, Departamento Misiones.

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa institución, con el monto de 2.340.000 (Guaraníes dos millones trescientos cuarenta mil) mensuales con el IVA incluido, por el periodo de tiempo de 36 meses.

Atentamente,

Zoraida E. G. de Arnold

ZORAIDA ELVA GRIFFITH Vda. De ARNOLD

C.I Nº 1681654

TEL: 0981-576-366

TEL: 021-3389485

P/ Secretaria General

Zoraida E. G. de Arnold

Ing. Gustavo A. Benitez B.
Opto. de Adm. de Propiedades

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DSA/DAP

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Deposito de Materiales (Postes de H° A°) del Departamento de Administracion de Depósitos Regionales en la localidad de San Ignacio / Misiones dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos. (DSA/DAR)
Cantidad de Funcionarios:	N/A. predio destinado para depósito de Materiales - Postes de H° A°
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Zoraida Elva Griffith de Arnold
Cedula de identidad N°:	1.681.654
Dirección Particular/ Barrio:	Panchito López 823 e/ Fulgencio Vegras y Usher Ríos
Departamento/ Ciudad:	Central / Fernando de la Mora-Zona Sur
Teléfono/s:	0985-814245
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Francisco Solano López Km 221,5
Departamento/ Ciudad:	Misiones / San Ignacio
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Finca N° 499 Padrón N° 572
Superficie total del terreno (m2):	59 has.
Superficie terreno a arrendar (m2):	1 has. (10.000 m2)
Datos de la Escritura Pública	Certificado de Adjudicación de Inmueble.-
Georeferenciamiento:	X: -26.853029; Y: -57.035703
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	N/A
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	N/A
Teléfono(COPACO) N° Linea:	N/A
Servicio de Limpieza:	A cargo de ANDE
Provisión de insumos para limpieza:	N/A
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Terreste
Caracteristicas de la zona:	Urbano
Vias de acceso:	Ruta principal
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	N/A. predio destinado para depósito de Materiales - Postes de H° A°
Estacionamiento Usuarios:	No es exigido predio utilizado para depósito de Materiales - Postes de H° A°
Cerramiento perimetral:	Cerco perimetral Alambrado
Acceso Vehicular/ peatonal	Acceso vehicular en estado regular
Veredas:	Tierra
Sanitarios (especificar cantidad):	N/A
Instalación eléctrica:	N/A
Material de construcción predominante:	N/A
Estado general de la construcción:	N/A
Estado general del piso:	Empastado
Estado general del techo:	N/A
Estado general de pinturas y revestimientos:	N/A
Espacio disponible:	1 has. (10.000 m2) Espacio abierto con cercado perimetral
Adjuntos	( ) Fotos interior (X) Fotos exterior ( ) plano de referencia del inmueble
OBS.: El inmueble es utilizado para depósito de materiales (poste de cemento); espacio abierto.	
Verificación a cargo de: Ing. Com. Eva Segovia DSA/DAP1	Autorizado por: P/C Dpto. Administración de Propiedades DSA/DAP Lic. César Gustavo Zena División de Servicios Generales y Transporte Jefe Interino

Ing. Com. Eva M. Segovia
DSA/DAP1
ANDE

P/ Secretaría General

Zoraida E. G. de Arnold

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/57/2021 de fecha 29 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 92/2021, para las Localidades de San Pedro/Santa Rosa del Aguaray, Caazapá/San Juan Nepomuceno y Misiones/San Ignacio; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Locación está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2021, con ID N° 398408;

Que la Unidad Solicitante, el Dpto. de Administración de Propiedades ha elaborado un Informe de fecha 4 de agosto de 2021, que contempla los requerimientos de la Normativa vigente y fundamenta la Selección de los Inmuebles a ser arrendados;

Que en el Informe citado precedentemente se especifican los inmuebles que reúnen las condiciones requeridas en el presente procedimiento y que cumplen con las disposiciones legales vigentes, para las Localidades de los Ítems 1 y 3; así como se determina el incumplimiento de los requisitos establecidos en el caso de la Localidad del Ítem 2;

Que el procedimiento cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 252/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113 de fecha 18 de mayo de 2021;

Que el costo de dicha Locación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/2021 de fecha 2 de junio de 2021, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;

P/ Secretaría General

Zoraida E. G. de Arnold

Ing. Gustavo A. Benítez B.
J. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. Cesar Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giménez Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

Que en consecuencia, el proceso reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, que establece el procedimiento para la Locación de Inmuebles Determinados;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Selección de Inmuebles y Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 92/2021, para las Localidades de San Pedro/Santa Rosa del Aguaray, Caazapá/San Juan Nepomuceno y Misiones/San Ignacio, en las siguientes condiciones:

1.1 A Silvia Noemí Trubger Benítez:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Santa Rosa del Aguaray/ San Pedro	Mes	36	14.000.000	504.000.000

por un monto total de ₲ 504.000.000 (guaraníes quinientos cuatro millones), IVA incluido.

1.2 A Zoraida Elva Griffith de Arnold:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	San Ignacio/Misiones	Mes	36	2.340.000	84.240.000

por un monto total de ₲ 84.240.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.

P/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Zoraida E. G. de Arnold

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Duett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

2. Dejar sin efecto la Locación correspondiente al Ítem 2 – Localidad de Caazapá/San Juan Nepomuceno.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.08.12 14:57:12 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

P/ Secretaria General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Zoraida E G de Arnold

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Grett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director